

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONTRATO/CIEPS/004/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. GEORGINA BRÍGIDO CONCEPCIÓN, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DE "EL CIEPS"**

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED].
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su procedimiento de Invitación Restringida número CIEPS/IR/003/2020, celebrado el día 18 de diciembre de 2020, mediante el cual emitió el dictamen de adjudicación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la contratación del servicio profesional denominado **Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes apoyo a personas Adultas Mayores 2020"**, el cual tendrá como objetivo realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes apoyo a personas Adultas Mayores 2020", que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa; y hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2020, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20704000L-APAD-0221/20, de fecha 3 de abril de 2020, emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida inicialmente, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 72,384 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Vicente Lechuga Manternach, titular de la Notaría Pública Número 4 de Toluca, Estado de México, e inscrita en la Sección Comercio, Libro primero, Volumen 36, bajo la partida 511, el día 4 de agosto de 1998, bajo la denominación "Sigma Investigaciones de Opinión y de Mercado, S.A. de C.V."

Mediante Escritura Pública Número 11,614 de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Franklin Libien Kau, Notario Público Número 12 de Toluca, Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros puntos, se acordó el cambio de nombre de la sociedad para en lo sucesivo denominarse "Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V."

- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por la C. Georgina Brigido Concepción, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con Poder Notarial Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2019, pasado ante la fe del Notario Público Número 1 con residencia en Toluca, Estado de México, el licenciado René Cutberto Santín Quiroz.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Olivares Plata Consultores S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes OPC0201148A2.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle San Juan No. 213, Col. Plazas de San Buenaventura, Toluca C.P. 50110, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado **Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes apoyo a personas Adultas Mayores 2020"**, denominado en adelante como **"EL SERVICIO PROFESIONAL"**, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una **Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes apoyo a personas Adultas Mayores 2020"**, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma y terminará una vez concluidas las actividades objeto del presente contrato o a más tardar el 14 de abril de 2021.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el importe total de **\$1'365,000.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2020, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social", asimismo, **"LAS PARTES"** pactan la condición de previo fijo por el tiempo que dure el presente contrato.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en su caso, a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación del servicio a **"EL CIEPS"**, en un plazo no mayor de tres días naturales de haberse generado el pago, cantidad que podrá ser reintegrada por cheque o transferencia.

El importe del servicio contratado será cubierto en un solo pago contra la entrega del tercer entregable a entera satisfacción de **"EL CIEPS"**, mismos que estarán sujetos a lo siguiente:

- 1) **Primer Entregable.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"** de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento el **21 de enero de 2021**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable del **22 al 28 de enero de 2021** y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones del **29 de enero al 05 de febrero de 2021**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial a la Unidad de Apoyo Administrativo, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega para dar seguimiento al cumplimiento del contrato.
- 2) **Segundo Entregable.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"**, de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el **22 de febrero de 2021**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable del **23 de febrero al 01 de marzo de 2021** y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones del **03 al 10 de marzo de 2021**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial a la Unidad de Apoyo Administrativo, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega para dar seguimiento al cumplimiento del contrato.
- 3) **Tercer Entregable.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de hacer entrega a **"EL CIEPS"**, de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento, el **22 de marzo de 2021**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable del **23 al 30 de marzo de 2021** y el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones del **31 de marzo al 07 de abril de 2021**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial a la Unidad de Apoyo Administrativo, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción del entregable, para que se proceder al 100% del pago total del servicio, por lo que **"EL CIEPS"** contará con un periodo comprendido del **08 al 12 de abril de 2021**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, una vez que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emita la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único** el cual forma parte del presente instrumento.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presentará garantía de anticipo a **"EL CIEPS"**, en virtud de que el pago se efectuará contra la entrega del trabajo final, como se estipula en la Cláusula Cuarta.

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$117,724.14 (Ciento diecisiete mil setecientos veinticuatro pesos 14/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentarse dicha fianza en el tiempo establecido para ello y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense".

DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA PRIMERA. - RESICION DE CONTRATO.

"EL CIEPS" podrá dar por rescindido el presente contrato en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no de cumplimiento al objeto del presente contrato conforme a los términos de referencia, establecidos en la cláusula PRIMERA; asimismo, serán suspendidos permanentemente todos los efectos que derivan de este contrato.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA CANCELACION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por causas imputables a este da por cancelado o terminado anticipadamente el presente contrato, deberá pagar a **"EL CIEPS"** los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"EL CIEPS"** no se reserva ningún derecho de acción ante las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético, serán de **"EL CIEPS"**, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que la información será clasificada como confidencial por **"EL CIEPS"**, y a la cual tendrá acceso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre **"LAS PARTES"**; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 21 días del mes de diciembre del año 2020, en presencia de los testigos de asistencia la licenciada Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL


GEORGINA BRÍGADO CONCEPCIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

"EL CIEPS"



KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"



NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número **CONTRATO/CIEPS/004/2020**, referente al servicio profesional denominado **Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes apoyo a personas Adultas Mayores 2020"** celebrada el día 21 de diciembre de 2020.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES 2020"

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de desarrollo social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020", el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción de la condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación de las personas adultas mayores de 60 años de edad en adelante, mediante la entrega de canastas alimentarias, así como servicios que favorezcan a su bienestar (GEM, 2020).

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que "la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado", y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020", y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2020), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Procesos.

Derivado de lo anterior, se realizará una Evaluación de Procesos en un periodo de tres meses al Programa "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020", con la finalidad de proveer información para contribuir a la mejora de la gestión operativa del programa, fortaleciendo su implementación.

1. Objetivos

a. General

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020", que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa; y hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.

b. Específicos

1. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos.
2. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de gestión.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
4. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

2. Alcances

Contar con un análisis puntual de los procesos que el Programa lleva a cabo, así como con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Además, identificar fortalezas y debilidades de los procesos y a partir de ello, proveer recomendaciones encaminadas a la mejora del Programa.

3. Metodología

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia del CONEVAL (2017).

1. Descripción del Programa
2. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo
3. Descripción y análisis de los procesos del Programa
4. Hallazgos y resultados
5. Recomendaciones y conclusiones
6. Anexos

4. Plazos y entregables

Los entregables deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el proveedor del servicio responsable de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020 en espera de su revisión y aprobación".

Los entregables serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito al proveedor del servicio sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los entregables durante el año 2020 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Cronograma

Programa para tres meses

1. Primer mes:

Entregable uno, documento que contenga:

- a) Descripción del Programa
- b) Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo

2. Segundo mes:

Entregable dos, documento que contenga:

- a) Descripción y análisis de los procesos del Programa
- b) Hallazgos y Resultados

3. Tercer mes:

Entregable tres, compuesto por los siguientes documentos:

I. *Informe Final*, que debe contener la siguiente estructura:

- a) Índice.
- b) Introducción.
- c) Descripción del Programa.
- d) Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo.
- e) Descripción y análisis de los procesos del Programa.
- f) Hallazgos y resultados.
- g) Recomendaciones y conclusiones.
- h) Anexos.
 - i. Ficha técnica de identificación del Programa.
 - ii. Ficha de identificación y equivalencia de procesos.
 - iii. Flujogramas del Programa.
 - iv. Grado de Consolidación Operativa.
 - v. Límites, articulación, insumos y recursos, productos y sistema de información de los procesos.
 - vi. Propuesta de modificación a la normatividad.
 - vii. Análisis FODA del Programa.
 - viii. Recomendaciones del programa.
 - ix. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión.
 - x. Trabajo de campo realizado.
 - xi. Instrumentos de recolección de información de la Evaluación de Procesos del Programa.
 - xii. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

II. *Resumen ejecutivo*

- a) Máximo 30 páginas.
- b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.
- c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

III. *Ficha resumen*, que contenga:

- a) Descripción de la evaluación: nombre, fecha de inicio, fecha de término, tipo de evaluación, ejercicio anual evaluado, etc.
- b) Datos del proveedor del servicio: nombre del evaluador externo principal y cargo, proveedor del servicio, principales colaboradores, correo electrónico, teléfono.
- c) Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece, unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa.
- d) Datos de contratación de la evaluación: tipo de contratación, unidad administrativa responsable de contratar la evaluación, número de contrato, número de rondas del concurso, costo de la evaluación, fuente de financiamiento.
- e) Difusión de la evaluación: seguimiento con agenda de mejora.
- f) Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información.
- g) Resumen de la evaluación.
- h) Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones.

Para la entrega de los documentos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

A) Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (2019) establece que el desarrollo social inclusivo contempla la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la creación de empleo, la promoción de las cooperativas, la familia, el rol de la sociedad civil, la tercera edad y el envejecimiento de la sociedad, la juventud, la discapacidad y los pueblos indígenas, entre otros.

Con la finalidad de implementar diversas políticas sociales que impacten de manera positiva a la sociedad y lograr dicho desarrollo social inclusivo, se han emitido diferentes acuerdos internacionales. Uno de ellos es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la cual se estableció con la finalidad de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030 (PNUD, 2016).

Uno de los grupos vulnerables a destacar son los adultos mayores. Puede decirse que una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI es el envejecimiento de la población, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado laboral y financiero y la demanda de bienes y servicios (viviendas, transportes, protección social, etc.), así como para la estructura familiar y los lazos intergeneracionales (ONU, 2020).

La ONU (2020) argumenta que la percepción de las personas mayores como elementos que contribuyen al desarrollo va aumentando; considerando que sus habilidades para mejorarse a sí mismas y a la sociedad se deben integrar en las políticas y en los programas a todos los niveles.

Según datos de la ONU (2019), en 2050, una de cada seis personas en el mundo tendrá más de 65 años (16%), más que la proporción actual de una de cada 11 en este 2019 (9%). Por primera vez en la historia, en 2018, las personas de 65 años o más superaron en número a los niños menores de cinco años en todo el mundo. Se estima que el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050.

Lo anterior da muestra de que es necesaria la implementación de diferentes políticas sociales dirigidas a la atención de las necesidades y desafíos particulares de las personas adultas mayores.

De acuerdo con la ONU (2020), las disparidades en la vejez reflejan desventajas caracterizadas por factores como el lugar, género, situación socioeconómica, salud e ingresos, entre otros. De igual forma, sostiene que el rápido envejecimiento de la población, junto a los cambios demográficos, sociales o estructurales pueden agravar las desigualdades a las que se enfrentan las personas mayores, limitando el crecimiento económico de un lugar, así como su cohesión social.

El Instituto Nacional de Mujeres (2015) menciona que la desigualdad de género repercute de manera importante en los adultos mayores; es decir, menores niveles de educación en mujeres existentes en el pasado ocasionaron menos oportunidades laborales. Lo anterior representa un mayor riesgo de sufrir pobreza en la vejez, ya que se tuvieron menos oportunidades de incorporarse a trabajos remunerados y de acumular ahorros, además de que la carga del trabajo doméstico no remunerado obstaculizó su inserción en el mercado laboral.

La identificación de las características de la población adulta mayor y las condiciones en que viven, permitirá tomar medidas de política pública que ayuden a fomentar un envejecimiento activo y saludable, y crear las condiciones para que ejerzan su derecho a vivir una vejez digna y recibir los cuidados afectivos y materiales que requieren.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH, 2018) del INEGI, se registraron 17 millones 666 mil 779 habitantes en el Estado de México, de los cuales hay 2 millones 26 mil 801 personas de 60 años y más. Asimismo, hay 7 millones 546 mil 542 personas en pobreza (42.7%), de las cuales 702 mil 994 son personas adultas mayores de 60 años en adelante.

Conforme a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y del Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH (MEC- MCS ENIGH, 2018), 3 millones 505 mil 839 personas se encuentran en condición de carencia por acceso a la alimentación, de ellos 301 mil 639 son personas adultas mayores de 60 años en adelante.

El Gobierno de la entidad ha conjuntado esfuerzos para formular e implementar estrategias que generen desarrollo social y humano, particularmente en este sector de la población; considerando prioritario, atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable (PDEM 2017-2023). Es por esta razón que, la política para adultos mayores es compensatoria, enfocada a mejorar su alimentación y desarrollar sus capacidades a través de servicios médicos geriátricos, legales y de trabajo social.

B) Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020".

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa, además de contar con validez técnica.

Tercero: El proveedor del servicio queda obligado por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar la gestión operativa del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020".

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: El proveedor del servicio debe considerar para el desarrollo de la evaluación los siguientes elementos:

1. Índice
2. Introducción
3. Descripción del Programa

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4. Diseño metodológico y estrategia del trabajo de campo
5. Descripción y análisis de los procesos del Programa
6. Hallazgos y resultados
7. Recomendaciones y conclusiones
8. Anexos
9. Resumen Ejecutivo

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los entregables generados en la Evaluación de Procesos del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores 2020". En los documentos que se generen como entregables de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad del proveedor del servicio.

-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.
-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial para votar y clave de elector del Secretario Ejecutivo del CIEPS, número y volumen de poder notarial con la acredita personalidad el representante legal por el proveedor
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.